

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE/587/2022, de 3 de marzo, por la que se abre la convocatoria de la decimoctava edición del Premio Ramon Margalef de Ecología, correspondiente al año 2022.

Dado que el Decreto 160/2010, de 9 de noviembre, modificado por el Decreto 101/2012, de 25 de septiembre, regula el Premio Ramon Margalef de Ecología;

Dado que el Consejo de Dirección del Premio, en sesión de 6 de octubre de 2021, acuerda aprobar la propuesta de bases aplicables a la decimoctava edición del Premio Ramon Margalef de Ecología, en cumplimiento de lo que prevé el artículo 5.2.a) del Decreto 160/2010, de 9 de noviembre;

Vista la Ley 1/2021, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2022;

Dado que el artículo 4 del Decreto 160/2010, de 9 de noviembre, establece que el Premio se convoca anualmente mediante una resolución del presidente o presidenta de la Generalitat;

Dado que el artículo 8.1 del Decreto 160/2010, de 9 de noviembre, prevé que la convocatoria del Premio se tiene que publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*,

RESUELVO:

-1 Convocar la decimoctava edición del Premio Ramon Margalef de Ecología, correspondiente al año 2022, de acuerdo con las bases reguladoras que figuran en el anexo de esta Resolución.

-2 La dotación de la decimoctava edición del Premio Ramon Margalef de Ecología es de ochenta mil (80.000,00) euros, a cargo de la partida PR1703 D/226001000/5530/0000 del presupuesto vigente.

Barcelona, 3 de marzo de 2022

Pere Aragonès i Garcia

Presidente de la Generalitat de Catalunya

ANEXO

Bases del Premio Ramon Margalef de Ecología

Convocatoria 2022

La Generalitat de Catalunya creó el año 2004 el Premio Ramon Margalef de Ecología, honrando la memoria del profesor Ramon Margalef i López (Barcelona, 1919-2004), que llevó a cabo una tarea científica e intelectual de primera magnitud en el campo de la ecología. Ramon Margalef, efectivamente, contribuyó de forma decisiva a la creación de la ciencia ecológica moderna, hasta el punto de ser considerado uno de los máximos exponentes mundiales.

El galardón, de ámbito internacional, tiene como objetivo el reconocimiento de aquellas personas de todo el

CVE-DOGC-B-22063045-2022

mundo que se hayan distinguido de manera excepcional en el cultivo de la ciencia ecológica.

1. Objetivo

El Premio Ramon Margalef d'Ecologia tiene por objeto el reconocimiento de una trayectoria científica o un descubrimiento en el campo de las ciencias ecológicas que haya contribuido al progreso significativo del conocimiento o el pensamiento científico, o al desarrollo de instrumentos teóricos para la buena gestión de los recursos naturales, del territorio o del mar.

2. Candidaturas

El Premio puede ser otorgado tanto a personas físicas como a personas jurídicas o a colectivos de todo el mundo que hayan llevado a cabo una tarea relevante en el campo de las ciencias ecológicas.

3. Presentación de candidaturas

Las candidaturas las presentan instituciones universitarias, escuelas superiores, centros de investigación, academias científicas o con ramas científicas, y otras instituciones de finalidad análoga, personas galardonadas con este Premio en convocatorias anteriores y personas que hayan sido miembros del jurado. Excepcionalmente, se pueden admitir candidaturas presentadas a título particular por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la ecología.

Las candidaturas tienen que ser argumentadas (con carta o nota razonada) y se tienen que acompañar de un currículum. La presentación de candidaturas se tiene que hacer preferentemente por medios electrónicos a través de Tràmits gencat (<https://web.gencat.cat/ca/tramits/5406>). La fecha límite para hacer propuestas es el 20 de mayo de 2022.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, las candidaturas y la documentación anexa pueden presentarse de manera presencial, en formato papel, en el Registro general del Departamento de la Presidencia (calle Sant Honorat, 1-3, 08002 Barcelona), o bien en cualquiera de los registros que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigidas en la Secretaría General del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya.

Una vez presentadas, las candidaturas tienen que ser consideradas en dos convocatorias más (tres en total), excepto si el/la proponente manifiesta explícitamente que su propuesta no vuelva a ser considerada.

4. Dotación

La dotación del Premio es de ochenta mil (80.000,00) euros.

5. Periodicidad

Anual.

6. Jurado y concesión

El jurado del Premio en la convocatoria de 2022 está integrado por las personas siguientes:

a) Presidente:

Jordi Catalan. Profesor investigador, CSIC; investigador, Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF) (Bellaterra, España)

b) Vocales:

Antje Boetius. Directora científica, Centre Helmholtz para Investigaciones Polares y Marinas, Instituto Alfred Wegener (Bremen, Alemania)

Cristiana Callieri. Profesora investigadora, Instituto de Investigación del Agua (IRSA), Consejo Nacional de la

CVE-DOGC-B-22063045-2022

Investigación de Italia (CNR) (Verbània, Italia)

Sandra Lavorel. Profesora investigadora, Laboratorio de Ecología Alpina (Grenoble, Francia)

Cèlia Marrasé. Investigadora, Instituto de Ciencias del Mar, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Barcelona, España)

Wim van der Putten. Ninguno, Departamento de Ecología Terrestre, Instituto Holandés de Ecología, Academia Holandesa de Artes y Ciencias (NIOO-KNAW) (Wageningen, Países Bajos)

Emily Stanley. Profesora investigadora, Centro de Limnología, Universidad de Wisconsin-Madison (Madison, Wisconsin, Estados Unidos de América).

El jurado, asistido con voz pero sin voto por el secretario o la secretaria del Premio, decidirá la candidatura ganadora, decisión que se tiene que tomar con un mínimo de cuatro votos favorables.

El cuórum mínimo de constitución del jurado es de cinco miembros.

7. Proclamación y entrega del Premio

El Consejo de Dirección proclamará el Premio.

La entrega solemne del Premio y el acto académico correspondiente tendrán lugar en Barcelona.

8. Publicidad y transparencia

8.1. Mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General del Departamento de la Presidencia se da publicidad al veredicto emitido por el jurado. Esta resolución y la presente Resolución de convocatoria se publican en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) y en el Portal de la Transparencia.

8.2. Las resoluciones mencionadas en el apartado anterior, así como otra información relevante relativa al Premio, se hacen públicas también a través de la web de la Generalitat de Catalunya.

9. Órganos de dirección y gestión

Los órganos de dirección y gestión del Premio, así como todas sus características, incluido el proceso de designación de los miembros del jurado, figuran en el Decreto 160/2010, de 9 de noviembre, de regulación del Premio Ramon Margalef de Ecología (DOGC núm. 5755, de 15.11.2010), modificado por el Decreto 101/2012, de 25 de septiembre (DOGC núm. 6221, de 27.9.2012). Esta documentación es consultable a la página web del Premio (premiramonmargalef.gencat.cat).

10. Régimen de protección de datos

10.1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales incluidos en las candidaturas presentadas en la decimotava edición del Premio Ramon Margalef de Ecología se incorporarán al tratamiento "premios Internacionales del Departamento de la Presidencia" del cual es responsable la Secretaría General del Departamento de la Presidencia y que tiene la finalidad de recoger y gestionar los datos de las candidaturas recibidas para los premios internacionales que gestiona el Departamento de la Presidencia. La información detallada del tratamiento, incluidas las vías de ejercicio de los derechos de las personas interesadas, se encuentra disponible a la dirección presidencia.gencat.cat/tractament-premis.

10.2. Por su parte, las personas o entidades proponentes de las candidaturas tratarán los datos personales en los cuales tengan acceso de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos que sea de aplicación.

(22.063.045)